

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AJOFRIN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Ajofrín, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales y reglamentos así como la modificación y creación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales y aprobación de reglamentos:

1.- Aprobar la implantación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora y fiscal de la pista pública Familia Moreno y del precio público a cobrar por el uso de las instalaciones.

Ordenanza sobre movilidad del municipio de Ajofrín.

Reglamento de régimen interno de la ludoteca del Ayuntamiento de Ajofrín.

2.- Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza fiscal tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

Reglamento de régimen interno de la escuela infantil de Ajofrín (La Casa de los Duendes).

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Ajofrín 2 de diciembre de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-12712